

'CASO BEGOÑA GÓMEZ' >

Peinado abre juicio oral a Begoña Gómez y le retira el pasaporte

El magistrado también prohíbe salir del país a la esposa de Sánchez y la obliga a comparecer dos veces al mes ante el juzgado. La medida, que alega un “riesgo de fuga” que incluiría ayuda de sus escoltas, ha sido adoptada a petición de grupos ultra como Hazte Oír y Vox





El presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, y su esposa Begoña Gómez en la misa oficiada por el Papa León XIV en la Sagrada Familia.
ALEJANDRO GARCÍA (EFE)



J. J. GÁLVEZ

Madrid - 20 JUN 2026 - 13:21

Actualizado: 20 JUN 2026 - 18:35 CEST

    2475 

Añadir EL PAÍS en Google

El magistrado Juan Carlos Peinado dejó en el aire durante cinco días dos de las decisiones más controvertidas de su carrera (y acumula ya bastantes en la causa que ha impulsado desde 2024 contra Begoña Gómez). Pero este sábado, finalmente, las ha comunicado: ha resuelto abrir juicio oral a la esposa del presidente del Gobierno por tráfico de influencias, corrupción en los negocios, malversación y apropiación indebida, además de retirarle el pasaporte, prohibirle salir del país y obligarle a comparecer dos veces al mes ante su juzgado. Una medida inaudita en la reciente historia democrática de España y que adopta a petición de la acusación popular, [liderada por la asociación ultracatólica Hazte Oír](#) y que integra a grupos de extrema derecha, como el partido político Vox. Peinado ha impuesto las mismas medidas a Cristina Álvarez, la asesora de Gómez en La Moncloa.

Peinado, que había rechazado en ocasiones anteriores restringir los movimientos de la esposa de Pedro Sánchez, da ahora un giro enorme. En su resolución de este sábado, no solo esgrime que aprecia unos “indicios racionales de criminalidad de un hecho delictivo”, sino que, ante las penas de cárcel que prevé el Código Penal para los delitos que les atribuye a ambas, considera que existe el riesgo de que las dos traten “de eludir la acción de la justicia”. El magistrado alega, incluso, que los policías que escoltan y supervisan la seguridad de Gómez pueden ayudarlas en su fuga: “No cabe duda de que esos agentes, en un momento determinado, bien por iniciativa propia o siguiendo órdenes de sus superiores jerárquicos, pueden ser precisamente quienes colaboren en la acción o acciones que se lleven a cabo para facilitarla”, afirma.

MÁS INFORMACIÓN

El juez Peinado excluye ahora a Begoña Gómez de una nueva línea de investigación sobre dos delitos más

Peinado va incluso más allá en su dictamen y remacha sobre la pareja de Sánchez: “Pero además de lo anterior, y especialmente trascendente, es que la condición de actual presidente del Gobierno de su esposo es algo efímero y, por tanto, transitorio. Y esa protección o acompañamiento de los agentes de los cuerpos de Seguridad del Estado desaparecería, lo que facilitaría aún más esa hipotética fuga”. Con esta tesis, el juez rebate la posición que expuso su defensa para oponerse a la retirada de pasaporte y al resto de medidas: su abogado Antonio Camacho recordó que vive en La

Moncloa (un complejo muy vigilado) y rodeada de policías que la escoltan.

De hecho, después de que la acusación popular [pidiese el lunes](#) restringir los movimientos de Begoña Gómez, el Gobierno mostró su oposición. “Es una medida que no se entendería”, resumió Elma Saiz, portavoz del Ejecutivo, durante la rueda de prensa celebrada tras el Consejo de Ministros del martes. Y este sábado, tras conocer la decisión de retirarle el pasaporte y prohibirle salir del país, fuentes de La Moncloa han cargado contra el magistrado: “Se constata la persecución, la obsesión y la desproporción de un juez que ha llevado a cabo una instrucción que carece de todo sentido jurídico y que sólo atiende a motivos políticos”.

No era la primera vez que la acusación popular pedía la retirada del pasaporte a Begoña Gómez. Ya había intentado infligir ese duro golpe a la pareja de Pedro Sánchez en noviembre de 2024, con motivo del viaje que tenía previsto junto a su marido a la cumbre mundial del G-20, que se celebró en Brasil. Pero, en ese momento, [Juan Carlos Peinado rechazó restringir sus movimientos](#) al considerarlo “innecesario” y “desproporcionado”. El juez argumentó en ese momento que la instrucción estaba en una “fase inicial” (aunque llevaba ya medio año) y añadió, como reproche a la esposa del presidente, que veía “difícilmente contemplable” que pretendiese residir en el extranjero con “carácter prolongado en el tiempo” debido a que ella “disfrutaba” de una “situación” vital y “condiciones superiores a los de la media de cualquier ciudadano residente en España”.





El juez Peinado, en el festejo taurino de la Feria de San Isidro, en Talavera de la Reina, el pasado mayo.
MANU REINO (EFE)

Fuentes del Gobierno comparan, precisamente, la decisión de Peinado de este sábado con la adoptada el pasado miércoles por el magistrado José Luis Calama, instructor de la Audiencia Nacional, que [rechazó aplicar estas mismas medidas a José Luis Rodríguez Zapatero](#), expresidente del Gobierno, en la causa que lo mantiene imputado por el rescate de la aerolínea Plus Ultra. El juez Calama concluyó que no se habían disipado los indicios contra el exjefe del Ejecutivo, pero que eso no era suficiente para considerar la existencia de un riesgo de fuga debido a que “el investigado es una persona de pública notoriedad”: “Circunstancia que dificulta de manera evidente que pueda situarse en una posición de ilocalización o sustraerse discretamente al procedimiento”.

MÁS INFORMACIÓN

La acusación liderada por Hazte Oír pide retirarle el pasaporte a Begoña Gómez

La decisión del magistrado Peinado de abrir juicio oral no puede recurrirse ante la Audiencia de Madrid, según él mismo indica en su resolución. Pero los abogados de Begoña Gómez y Cristina Álvarez sí pueden presentar alegaciones contra las medidas cautelares que les ha impuesto ahora (fuentes del entorno de la esposa de Sánchez inciden en que lo hará “seguro”). “Había un riesgo de fuga tan elevado, que se ha tomado seis días para adoptar medidas cautelares”, ha ironizado José María de Pablo, letrado de Álvarez. Además, el tribunal provincial aún tiene sobre la mesa la posibilidad de tumbar un futuro juicio si anula el procesamiento de ambas y del empresario Juan Carlos Barrabés, como han solicitado los tres. La Fiscalía también ha reclamado el archivo.

En esta parte del sumario, la instrucción gira en torno a dos tesis principales: que la esposa de Sánchez se aprovechó de su relación con el líder del PSOE para impulsar su carrera profesional; y que se apoyó en su

asesora para que la ayudara en sus trabajos privados. Pese a las críticas, el juez considera que se tejió así una trama de corrupción que no se veía desde “el reinado de Fernando VII” —una idea que repite, de nuevo, en su escrito de este sábado—.

“Por mucho que se busque [...] no podrá hallarse un supuesto de similares características, pues las conductas que provienen de palacios presidenciales, como este supuesto, parecen más propias de regímenes absolutistas, por suerte, ya olvidados en el tiempo en nuestro Estado”, escribió Peinado en una resolución dictada el pasado abril, cuando propuso sentarla en el banquillo. La defensa de Gómez recurrió esta decisión ante la Audiencia de Madrid y pidió a Peinado que, antes de abrir juicio oral, [esperara a que el tribunal provincial se pronuncie](#). Pero el instructor no ha querido. El próximo 27 de septiembre, Peinado [cumplirá 72 años y, por ley, tendrá que jubilarse](#).

De cara a la celebración del juicio, que Peinado [ha acordado que sea con jurado popular](#), la acusación popular [reclama que se condene a 24 años de prisión a la mujer de Pedro Sánchez](#). Por su parte, solicita 22 años de cárcel para la asesora Cristina Álvarez; y seis años para el empresario Barrabés, que supuestamente (según el magistrado y la acusación popular) ayudó a Gómez en sus proyectos profesionales a cambio de “apoyo” para conseguir “licitaciones públicas”: “Lo que es una clara y palmaria manifestación del favorecimiento de este grupo de empresas”. Una batería de acusaciones que los tres imputados niegan.



JUPOL califica de "barbaridad" los argumentos del juez Peinado

El empresario Juan Carlos Barrabés, el pasado lunes, a su salida de los Juzgados de Plaza de Castilla, en Madrid.

Foto: CARLOS LUJÁN (EUROPA PRESS)

“La ignominia”

Tras conocerse la resolución del juez Peinado, numerosos miembros del Gobierno y dirigentes del PSOE la han criticado abiertamente. Y con duras palabras. “La ignominia”, ha resumido Óscar Puente, ministro de Transportes: “Un auto en el que se llega a afirmar que ¡puede ser la propia Policía que custodia a Begoña Gómez la que le ayude a fugarse! Y esto lo está consintiendo la Audiencia Provincial de Madrid y el CGPJ [Consejo General del Poder Judicial]”, ha dicho en la red social X (antiguo Twitter). Patxi López, portavoz socialista en el Congreso, ha apuntado: “Es imposible no indignarse ante tamaña desvergüenza. Que este señor siga siendo juez dice mucho de cómo funcionan algunos en este gremio. El que pueda hacer que haga en su máxima expresión”.

Cristina Narbona, presidenta del PSOE, ha utilizado en redes sociales el *hashtag* #YoConBegoña y ha remachado: “Demasiado odio. Completamente injustificable”. “Es un atropello sin precedentes: la fijación, el ensañamiento y la ausencia de garantías, desde el primer momento. Así no se defiende el Estado de derecho, se erosiona. La justicia debe ser igual para todos. No se puede perseguir a una persona inocente por cuestiones políticas”, ha

ahondado Óscar López, ministro para la Transformación Digital y secretario general del partido en Madrid.

La argumentación de Peinado [ha generado igualmente un enorme malestar en la Policía Nacional](#). Cuatro sindicatos del cuerpo (SUP, UFP, CEP e incluso Jupol, enfrentado abiertamente al Gobierno de Pedro Sánchez) han criticado la teoría del magistrado sobre la posible ayuda que los agentes que escoltan a Gómez le podrían prestar para fugarse. Estos han tachado sus palabras de “barbaridad” y “salvajada”.

La tesis de Peinado

A lo largo de su resolución de este sábado, de 84 páginas, Peinado insiste en la tesis que [maneja desde abril de 2024](#), cuando impulsó la causa contra Begoña Gómez tras recibir una denuncia del pseudosindicato ultra Manos Limpias. El instructor dice que la pareja de Sánchez se “prevalió” de su “posición” y “relación personal” con el presidente del Gobierno —“y de este con el resto de la Administración”, apostilla— para “acceder a interlocuciones institucionalmente excepcionales”, de forma que “la sola condición de ‘esposa de’ sirviera para influir”. Según el juez, ella ya empezó a aprovecharse, incluso, de la elección de su marido como secretario general del PSOE, antes de aterrizar en La Moncloa, para “favorecer” su carrera dentro de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde codirigió un máster y una cátedra extraordinaria.

Sin embargo, la Fiscalía ha denunciado que Peinado fuerza su hipótesis para conseguir sentar en el banquillo a la esposa del presidente y que introduce una “deliberada confusión” en su relato de los hechos para tratar “de dibujar” delitos ante “la inexistencia de los mismos”. “Con independencia de consideraciones éticas o estéticas, de la conveniencia o inconveniencia de ciertas actuaciones, la mera relación conyugal de Begoña Gómez no puede operar [...] como influencia”, subrayó un recurso del ministerio público, que destacó que el magistrado instructor “trata de catalogar y tachar cualquier actividad” de la pareja de Sánchez “como irregular, corrupta y delictiva, forzando la conexión de actividades profesionales, cotidianas e institucionales”.

Instrucción polémica

La instrucción judicial dirigida por Peinado ha estado cargada de polémica desde un primer momento. No solo ha sido corregida en múltiples ocasiones por la Audiencia de Madrid (como cuando el juez [insistía en investigar el rescate de la aerolínea Air Europa](#), pese a que el tribunal le repetía que no contaba con indicios para ello y que se apoyaba en meras “conjeturas”). También el Tribunal Superior de Justicia de Madrid [le anuló una multa de 5.000 euros que impuso al abogado de Gómez](#), el exministro socialista Antonio Camacho. Y el [Tribunal Supremo echó por tierra su intento de imputar a Félix Bolaños](#), actual ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes: “No hay el más mínimo respaldo indiciario”, le reprocharon los magistrados de la máxima instancia judicial, que lo acusaron de llegar a “omitir” información “relevante” para intentar encausar al miembro del Ejecutivo.

Este mismo viernes —mientras la Fiscalía, defensas y acusaciones estaban a la espera de conocer su decisión sobre la apertura de juicio y la retirada del pasaporte tras celebrar [una vista preliminar el pasado lunes](#)—, Peinado volvía a copar las portadas de la prensa al conocerse que un día antes había abierto una nueva línea de investigación dentro del caso con dos nuevos delitos (prevaricación y fraude a los intereses de la UE) e incluido en la lista de “investigados” a Begoña Gómez. Esta decisión la tomó tras recibir unas pesquisas de la Fiscalía Europea, que solo se habían dirigido contra Barrabés por la adjudicación de un contrato público. Tras difundirse la noticia, Peinado [rectificó y emitió un nuevo escrito para “aclarar”](#) que la esposa del presidente no formaba parte de momento de esta nueva pieza del sumario, “sin perjuicio de lo que resulte de las diligencias que en su caso puedan acordarse”.

SOBRE LA FIRMA



J. J. Gálvez | ✕

Redactor de Tribunales de la sección de Nacional de EL PAÍS, donde trabaja desde 2014 y donde también ha cubierto información sobre Inmigración y Política. Antes ha escrito en medios como Diario de Sevilla, Europa Sur, Diario de Cádiz o ADN.es.